



# BOLETÍN OFICIAL

## de la República Argentina

www.boletinoficial.gob.ar

Buenos Aires, martes 23 de enero de 2024

Año CXXXII Número 35.347

### Primera Sección

#### Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947). La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud del Decreto N° 207/2016.

## SUMARIO

### Avisos Nuevos

#### Decretos

SERVICIO EXTERIOR. <b>Decreto 77/2024.</b> DECTO-2024-77-APN-PTE - Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Chile. ....	3
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO. <b>Decreto 72/2024.</b> DECTO-2024-72-APN-PTE - Designase Presidente. ....	4
BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. <b>Decreto 69/2024.</b> DECTO-2024-69-APN-PTE - Designaciones. ....	4
COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR. <b>Decreto 75/2024.</b> DECTO-2024-75-APN-PTE - Designación.....	5
MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO. <b>Decreto 68/2024.</b> DECTO-2024-68-APN-PTE - Designaciones. ....	5
MINISTERIO DE ECONOMÍA. <b>Decreto 67/2024.</b> DECTO-2024-67-APN-PTE - Designase Secretario de Economía del Conocimiento. ....	6
MINISTERIO DE ECONOMÍA. <b>Decreto 70/2024.</b> DECTO-2024-70-APN-PTE - Designase Subsecretaria de Planeamiento Energético. ....	6
MINISTERIO DE ECONOMÍA. <b>Decreto 74/2024.</b> DECTO-2024-74-APN-PTE - Designase Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo. ....	7
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA. <b>Decreto 76/2024.</b> DECTO-2024-76-APN-PTE - Designaciones.....	7
SECRETARÍA GENERAL. <b>Decreto 71/2024.</b> DECTO-2024-71-APN-PTE - Designase Director General de Recursos Humanos. ....	7
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA. <b>Decreto 73/2024.</b> DECTO-2024-73-APN-PTE - Designase Director de Compras, Patrimonio y Suministros. ....	9

#### Decisiones Administrativas

POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA. <b>Decisión Administrativa 11/2024.</b> DA-2024-11-APN-JGM - Designase Director General de Gestión Administrativa.....	11
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA. <b>Decisión Administrativa 12/2024.</b> DA-2024-12-APN-JGM - Designase Director General de Seguridad Aeroportuaria Compleja. ....	12
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA. <b>Decisión Administrativa 13/2024.</b> DA-2024-13-APN-JGM - Designase Directora General de Planificación.....	13
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA. <b>Decisión Administrativa 14/2024.</b> DA-2024-14-APN-JGM - Designase Director General de Asuntos Jurídicos.....	14

#### Resoluciones

SECRETARÍA GENERAL. <b>Resolución 15/2024.</b> RESOL-2024-15-APN-SGP.....	16
SECRETARÍA GENERAL. <b>Resolución 16/2024.</b> RESOL-2024-16-APN-SGP.....	16
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD. <b>Resolución 2497/2023.</b> RESOL-2023-2497-APN-SSS#MS.....	17

#### Resoluciones Sintetizadas

.....	19
-------	----

#### Disposiciones

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. <b>Disposición 12/2024.</b> DI-2024-12-E-AFIP-AFIP.....	20
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. ADUANA CLORINDA. <b>Disposición 10/2024.</b> DI-2024-10-E-AFIP-ADCLOR#SDGOAI.....	21
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. ADUANA IGUAZÚ. <b>Disposición 3/2024.</b> DI-2024-3-E-AFIP-ADIGUA#SDGOAI.....	22

#### PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

**DR. DANTE JAVIER HERRERA BRAVO** - Secretario

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL:

**DRA. MARÍA VIRGINIA VILLAMIL** - Directora Nacional

**e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 5.218.874

DOMICILIO LEGAL: Suipacha 767 - C1008AAO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. ADUANA SANTO TOMÉ. <b>Disposición 11/2024</b> . DI-2024-11-E-AFIP-ADSATO#SDGOAI .....	23
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN". <b>Disposición 1681/2023</b> . DI-2023-1681-APN-ANLIS#MS .....	24
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN". <b>Disposición 1726/2023</b> . DI-2023-1726-APN-ANLIS#MS .....	25
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA. <b>Disposición 680/2024</b> . DI-2024-680-APN-ANMAT#MS .....	27
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA. <b>Disposición 684/2024</b> . DI-2024-684-APN-ANMAT#MS .....	28
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA. <b>Disposición 686/2024</b> . DI-2024-686-APN-ANMAT#MS .....	30

## Avisos Oficiales

31




## Avisos Anteriores

## Avisos Oficiales

34

# ¿Tenés dudas o consultas?

Comunicate con el Boletín Oficial a través de los siguientes canales:

-  Por teléfono al **0810-345-BORA (2672) o 5218-8400**
-  Por mail a **atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar**
-  Mediante el **formulario de contacto** en nuestra web

y en breve nuestro equipo de Atención al Cliente te estará respondiendo.





## Decretos

### SERVICIO EXTERIOR

#### Decreto 77/2024

#### **DECTO-2024-77-APN-PTE - Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Chile.**

Ciudad de Buenos Aires, 22/01/2024

VISTO el Expediente N° EX-2023-151476910-APN-DGD#MRE, la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957 y sus modificatorias y el Decreto N° 115 del 28 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 115/23 se convocó al Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario (J) Jorge Marcelo FAURIE, de conformidad con el artículo 21, inciso s) de la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957.

Que, oportunamente, el Gobierno de la REPÚBLICA DE CHILE concedió el plácer de estilo al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Jorge Marcelo FAURIE para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante dicho Estado.

Que, en consecuencia, resulta necesario disponer el traslado desde el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a la Embajada de la República en la REPÚBLICA DE CHILE del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Jorge Marcelo FAURIE y designarlo Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en dicho país.

Que la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención que le compete.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Trasládase desde el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a la Embajada de la República en la REPÚBLICA DE CHILE al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Jorge Marcelo FAURIE (D.N.I. N° 10.315.404).

ARTÍCULO 2°.- Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA DE CHILE al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Jorge Marcelo FAURIE (D.N.I. N° 10.315.404).

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Diana Mondino

e. 23/01/2024 N° 2880/24 v. 23/01/2024

**AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO****Decreto 72/2024****DECTO-2024-72-APN-PTE - Designase Presidente.**

Ciudad de Buenos Aires, 22/01/2024

VISTO el artículo 2° de la Ley de la Cuenca Matanza Riachuelo N° 26.168 y sus modificaciones.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 4 de enero de 2024, al abogado Lucas Martín FIGUERAS (D.N.I. N° 24.631.101) en el cargo de Presidente de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Guillermo José Ferraro

e. 23/01/2024 N° 2872/24 v. 23/01/2024

**BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA****Decreto 69/2024****DECTO-2024-69-APN-PTE - Designaciones.**

Ciudad de Buenos Aires, 22/01/2024

VISTO la Carta Orgánica del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, aprobada por la Ley N° 24.144 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes TRES (3) cargos de Director del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, cuyos vencimientos de mandato operan el 23 de septiembre de 2025.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL solicitará el correspondiente Acuerdo al HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN para designar Directores del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA al licenciado Pedro Juan INCHAUSPE, al licenciado en Economía Nicolás Marcelo FERRO y a la abogada Silvina RIVAROLA.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL puede realizar nombramientos en comisión durante el tiempo que insuma el otorgamiento del Acuerdo del HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN, en virtud de lo establecido en el artículo 7° de la Carta Orgánica del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, aprobada por la Ley N° 24.144 y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase en comisión Director del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA al licenciado Pedro Juan INCHAUSPE (D.N.I. N° 28.642.750), para completar un período de ley que vencerá el 23 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Designase en comisión Director del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA al licenciado en Economía Nicolás Marcelo FERRO (D.N.I. N° 23.968.610), para completar un período de ley que vencerá el 23 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 3°.- Designase en comisión Directora del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA a la abogada Silvina RIVAROLA (D.N.I. N° 20.213.855), para completar un período de ley que vencerá el 23 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Luis Andres Caputo

e. 23/01/2024 N° 2869/24 v. 23/01/2024

**COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR****Decreto 75/2024****DECTO-2024-75-APN-PTE - Designación.**

Ciudad de Buenos Aires, 22/01/2024

VISTO el Expediente N° EX-2023-153388513-APN-DGDA#MEC, los Decretos Nros. 766 del 12 de mayo de 1994 y su modificatorio y 40 del 20 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 766/94 se creó la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, actualmente organismo desconcentrado en el ámbito de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que, asimismo, el artículo 5° del referido decreto establece que la dirección de dicha Comisión será ejercida por un Directorio cuyos miembros tendrán rango de Subsecretario y estará integrado por UN (1) Presidente y CUATRO (4) Vocales, los que serán designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que por el Decreto N° 40/23 se dio por designado, a partir del 1° de diciembre de 2022, al abogado Juan José TUFARO en el cargo de Vocal del Directorio del citado organismo, quien presentó su renuncia el 2 de diciembre de 2023.

Que, en ese marco, el MINISTERIO DE ECONOMÍA propone al licenciado en Economía Juan Pablo DICOVSKIY como Vocal del Directorio de la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR.

Que el servicio de asesoramiento jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 5° del Decreto N° 766/94.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 2 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el abogado Juan José TUFARO (D.N.I. N° 16.766.862) al cargo de Vocal del Directorio de la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, organismo desconcentrado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir del 12 de diciembre de 2023, al licenciado en Economía Juan Pablo DICOVSKIY (D.N.I. N° 17.822.384) en el cargo de Vocal del Directorio de la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, organismo desconcentrado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, por un período de CUATRO (4) años.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Luis Andres Caputo

e. 23/01/2024 N° 2878/24 v. 23/01/2024

**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO****Decreto 68/2024****DECTO-2024-68-APN-PTE - Designaciones.**

Ciudad de Buenos Aires, 22/01/2024

VISTO el artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 11 de enero de 2024, la renuncia presentada por el ingeniero Jorge Maximiliano KEZELI (D.N.I. N° 24.270.950) al cargo de Presidente del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, organismo actuante en el ámbito del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

ARTÍCULO 2°.- Acéptase, a partir del 11 de enero de 2024, la renuncia presentada por el abogado y escribano Juan Facundo ETCHENIQUE (D.N.I. N° 23.865.082) al cargo de Secretario de Coordinación Legal y Administrativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

ARTÍCULO 3°.- Agradécense a los funcionarios renunciantes los valiosos servicios prestados en el desempeño de sus cargos.

ARTÍCULO 4°.- Designase, a partir del 12 de enero de 2024, en el cargo de Presidente del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, organismo actuante en el ámbito del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO al licenciado Gerardo Marcelo HITA (D.N.I. N° 11.797.050).

ARTÍCULO 5°.- Designase, a partir del 12 de enero de 2024, en el cargo de Secretario de Coordinación Legal y Administrativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO al ingeniero Jorge Maximiliano KECZELI (D.N.I. N° 24.270.950).

ARTÍCULO 6°.- Designase, a partir del 12 de enero de 2024, en el cargo de Subsecretaria Legal de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO a la abogada Leila Daniela GIANNI (D.N.I. N° 31.438.228).

ARTÍCULO 7°.- Designase, a partir del 12 de enero de 2024, en el cargo de Subsecretario de Gestión Administrativa de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO al señor Ricardo Daniel SPARTANO (D.N.I. N° 16.280.429).

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Sandra Pettovello

e. 23/01/2024 N° 2866/24 v. 23/01/2024

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### Decreto 67/2024

#### DECTO-2024-67-APN-PTE - Designase Secretario de Economía del Conocimiento.

Ciudad de Buenos Aires, 22/01/2024

VISTO el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 20 de diciembre de 2023, en el cargo de Secretario de Economía del Conocimiento del MINISTERIO DE ECONOMÍA al licenciado en Administración de Empresas Marcos Martín AYERRA (D.N.I. N° 18.064.779).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Luis Andres Caputo

e. 23/01/2024 N° 2867/24 v. 23/01/2024

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### Decreto 70/2024

#### DECTO-2024-70-APN-PTE - Designase Subsecretaria de Planeamiento Energético.

Ciudad de Buenos Aires, 22/01/2024

VISTO el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 11 de diciembre de 2023, en el cargo de Subsecretaria de Planeamiento Energético de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA a la magíster en Energía Mariela BELJANSKY (D.N.I. N° 22.756.499).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
MILEI - Luis Andres Caputo

e. 23/01/2024 N° 2871/24 v. 23/01/2024

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### Decreto 74/2024

#### DECTO-2024-74-APN-PTE - Designase Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo.

Ciudad de Buenos Aires, 22/01/2024

VISTO el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 1° de enero de 2024, al señor Matías Javier MANA (D.N.I. N° 30.860.261) en el cargo de Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS INTERNACIONALES del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
MILEI - Luis Andres Caputo

e. 23/01/2024 N° 2876/24 v. 23/01/2024

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

### Decreto 76/2024

#### DECTO-2024-76-APN-PTE - Designaciones.

Ciudad de Buenos Aires, 22/01/2024

VISTO el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 2 de enero de 2024, en el cargo de Subsecretario de Gestión Administrativa de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA al señor José Augusto PAREDES (D.N.I. N° 25.647.780).

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir del 1° de enero de 2024, en el cargo de Subsecretario Legal de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA al doctor Cristian Leopoldo DELLEPIANE (D.N.I. N° 17.873.805).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
MILEI - Guillermo José Ferraro

e. 23/01/2024 N° 2879/24 v. 23/01/2024

## SECRETARÍA GENERAL

### Decreto 71/2024

#### DECTO-2024-71-APN-PTE - Designase Director General de Recursos Humanos.

Ciudad de Buenos Aires, 22/01/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-02154008-APN-SICYT#JGM, la Ley N° 27.701, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, 194 del

28 de febrero de 2020 y sus modificaciones, 8 del 10 de diciembre de 2023, 88 del 26 de diciembre de 2023 y 5 del 2 de enero de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 88/23 se dispuso que a partir del 1° de enero de 2024 regirán las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias.

Que por el Decreto N° 355/17 se estableció que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios, vacantes y financiados presupuestariamente, en las Jurisdicciones y unidades organizativas dependientes de la Presidencia de la Nación, de conformidad con las estructuras organizativas, será efectuada por el Presidente de la Nación.

Que por el Decreto N° 8/23 se dispuso que las tareas necesarias para posibilitar la actividad del Presidente de la Nación serán atendidas, entre otras, por la SECRETARÍA GENERAL.

Que por el Decreto N° 5/24 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, correspondientes a la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que por el Decreto N° 194/20 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la citada Secretaría.

Que resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de Director General de Recursos Humanos de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que la cobertura transitoria del cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que ha tomado la intervención de su competencia el servicio jurídico permanente de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase con carácter transitorio, a partir del 2 de enero de 2024 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al doctor Pablo Néstor FIORENTINI (D.N.I. N° 18.404.127) en el cargo de Director General de Recursos Humanos de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Nivel A - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel I del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

**ARTÍCULO 2°.-** El cargo involucrado en el artículo 1° del presente decreto deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del 2 de enero de 2024.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 20 - 01 - SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Nicolás Posse

e. 23/01/2024 N° 2870/24 v. 23/01/2024



**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA****Decreto 73/2024****DECTO-2024-73-APN-PTE - Designase Director de Compras, Patrimonio y Suministros.**

Ciudad de Buenos Aires, 22/01/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-01709331-APN-DRRHYYO#SLYT, la Ley N° 27.701, los Decretos Nros. 78 del 20 de enero de 2000 y sus modificatorios, 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 88 del 26 de diciembre de 2023 y la Resolución de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN N° 61 del 12 de julio de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 88/23 se dispuso que a partir del 1° de enero de 2024 regirán las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias.

Que por el Decreto N° 355/17 se estableció que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios, vacantes y financiados presupuestariamente, en las Jurisdicciones y unidades organizativas dependientes de la Presidencia de la Nación, de conformidad con las estructuras organizativas, será efectuada por el Presidente de la Nación.

Que por el Decreto N° 50/19 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes a la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que por el Decreto N° 78/00 se aprobó la estructura organizativa de la citada Secretaría.

Que por la Resolución de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN N° 61/23 se modificó la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la referida Secretaría.

Que resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de Director de Compras, Patrimonio y Suministros de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA TÉCNICA de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que la cobertura transitoria del cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase con carácter transitorio, a partir del 2 de enero de 2024 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al contador público Martín Ezequiel REPETTO (D.N.I. N° 38.292.861) en el cargo de Director de Compras, Patrimonio y Suministros de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA TÉCNICA de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Nivel B - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel III del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial y se efectúa la presente designación transitoria con carácter de excepción respecto a las disposiciones del artículo 14 de dicho Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° del presente decreto deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del 2 de enero de 2024.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 20 - 02 - SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Nicolás Posse

e. 23/01/2024 N° 2875/24 v. 23/01/2024

# Encontrá lo que buscás

**Accedé desde la web o desde la app a Búsqueda Avanzada, escribí la palabra o frase de tu interés y obtené un resultado de forma fácil y rápida.**

## Podés buscar por:

- Frases literales entre comillas o palabras claves.
- Sección y período de búsqueda.





## Decisiones Administrativas

### POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

#### Decisión Administrativa 11/2024

#### DA-2024-11-APN-JGM - Designase Director General de Gestión Administrativa.

Ciudad de Buenos Aires, 19/01/2024

VISTO el Expediente N° EX-2023-153811376-APN-DRH#PSA, las Leyes Nros. 26.102 y sus modificaciones y 27.701, los Decretos Nros. 145 del 22 de febrero de 2005 y su modificatorio, 1190 del 4 de septiembre de 2009, 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, 88 del 26 de diciembre de 2023 y la Resolución N° 1015 del 6 de septiembre de 2012 del MINISTERIO DE SEGURIDAD y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 88/23 se dispuso que a partir del 1° de enero de 2024 regirán las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias.

Que por el artículo 7° de la citada ley se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de su entrada en vigencia ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el Decreto N° 355/17 se estableció que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que por la Ley N° 26.102 se establecieron las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del Sistema de Seguridad Aeroportuaria.

Que por el Decreto N° 145/05 se transfirió orgánica y funcionalmente a la POLICÍA AERONÁUTICA NACIONAL, creada por la Ley N° 21.521, del ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA a la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, constituyéndose en la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

Que por el Decreto N° 1190/09 se aprobó el Régimen Profesional del Personal Civil de la citada fuerza de seguridad.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 1015/12 se aprobó la estructura orgánica y funcional de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, organismo desconcentrado del citado Ministerio.

Que resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de Director General de Gestión Administrativa de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, organismo desconcentrado del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que han tomado la intervención de su competencia los servicios jurídicos permanentes de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA y del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, 7° de la Ley N° 27.701, prorrogada por el Decreto N° 88/23 y por el artículo 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designase con carácter transitorio, a partir del 1° de enero de 2024 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al doctor Martín Ricardo CÓRDOBA (D.N.I. N° 22.363.179) en el cargo de Director General de Gestión Administrativa de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, organismo desconcentrado del MINISTERIO DE SEGURIDAD, en el Cuadro A - Grado 0 del Régimen Profesional del Personal Civil de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, aprobado por el Decreto N° 1190/09.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Tarea Jerárquica y se efectúa la presente designación con carácter de excepción al artículo 7° de la Ley N° 27.701, prorrogada por el Decreto N° 88/23.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente decisión administrativa deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido en el Título II, Capítulo 1 y en el Título III, Capítulo 4 del Anexo I del Decreto N° 1190/09, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del 1° de enero de 2024.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 41 - MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subjurisdicción 07 - POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Nicolás Posse - Patricia Bullrich

e. 23/01/2024 N° 2782/24 v. 23/01/2024

## **POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

### **Decisión Administrativa 12/2024**

#### **DA-2024-12-APN-JGM - Designase Director General de Seguridad Aeroportuaria Compleja.**

Ciudad de Buenos Aires, 19/01/2024

VISTO el Expediente N° EX-2023-154516668-APN-DRH#PSA, las Leyes Nros. 26.102 y sus modificaciones y 27.701, los Decretos Nros. 145 del 22 de febrero de 2005 y su modificatorio, 1190 del 4 de septiembre de 2009, 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, 88 del 26 de diciembre de 2023 y la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 1015 del 6 de septiembre de 2012 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 88/23 se dispuso que a partir del 1° de enero de 2024 regirán las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias.

Que por el artículo 7° de la citada ley se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de su entrada en vigencia ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el Decreto N° 355/17 se estableció que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que por la Ley N° 26.102 se establecieron las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del Sistema de Seguridad Aeroportuaria.

Que por el Decreto N° 145/05 se transfirió orgánica y funcionalmente a la POLICÍA AERONÁUTICA NACIONAL, creada por la Ley N° 21.521, del ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA a la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, constituyéndose en la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 1015/12 se aprobó la estructura orgánica y funcional de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, organismo desconcentrado del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que por el Decreto N° 1190/09 se aprobó el Régimen Profesional del Personal Civil de la citada fuerza de seguridad.

Que resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de Director General de Seguridad Aeroportuaria Compleja de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, organismo desconcentrado del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que los servicios jurídicos permanentes de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA y del MINISTERIO DE SEGURIDAD han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, 7° de la Ley N° 27.701, prorrogada por el Decreto N° 88/23 y 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designase con carácter transitorio, a partir del 1° de enero de 2024 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al doctor Carlos Alberto TONELLI BANFI (D.N.I. N° 17.443.907) en el cargo de Director General de Seguridad Aeroportuaria Compleja de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, organismo desconcentrado del MINISTERIO DE SEGURIDAD, Cuadro A - Grado 0 del Régimen Profesional del Personal Civil de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, aprobado por el Decreto N° 1190/09.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Tarea Jerárquica y se efectúa la presente designación con carácter de excepción al artículo 7° de la Ley N° 27.701, prorrogada por el Decreto N° 88/23.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente decisión administrativa deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido en el Título II, Capítulo 1 y en el Título III, Capítulo 4 del Anexo I del Decreto N° 1190/09, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del 1° de enero de 2024.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 41 – MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subjurisdicción 07 – POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Nicolás Posse - Patricia Bullrich

e. 23/01/2024 N° 2784/24 v. 23/01/2024

## POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

### Decisión Administrativa 13/2024

#### DA-2024-13-APN-JGM - Designase Directora General de Planificación.

Ciudad de Buenos Aires, 19/01/2024

VISTO el Expediente N° EX-2023-154513986-APN-DRH#PSA, las Leyes Nros. 26.102 y sus modificaciones y 27.701, los Decretos Nros. 145 del 22 de febrero de 2005 y su modificatorio, 1190 del 4 de septiembre de 2009, 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, 88 del 26 de diciembre de 2023 y la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 1015 del 6 de septiembre de 2012 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 88/23 se dispuso que a partir del 1° de enero de 2024 regirán las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias.

Que por el artículo 7° de la citada ley se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de su entrada en vigencia ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el Decreto N° 355/17 se estableció que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que por la Ley N° 26.102 se establecieron las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del Sistema de Seguridad Aeroportuaria.

Que por el Decreto N° 145/05 se transfirió orgánica y funcionalmente a la POLICÍA AERONÁUTICA NACIONAL, creada por la Ley N° 21.521, del ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA a la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, constituyéndose en la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 1015/12 se aprobó la estructura orgánica y funcional de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, organismo desconcentrado del citado Ministerio.

Que por el Decreto N° 1190/09 se aprobó el Régimen Profesional del Personal Civil de la citada fuerza de seguridad.

Que resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de Director General de Planificación de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, organismo desconcentrado del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que han tomado la intervención de su competencia los servicios jurídicos permanentes de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA y del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, 7° de la Ley N° 27.701, prorrogada por el Decreto N° 88/23 y 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designase con carácter transitorio, a partir del 1° de enero de 2024 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a la señora Carolina ESTEBARENA (D.N.I. N° 23.124.890) en el cargo de Directora General de Planificación de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, organismo desconcentrado del MINISTERIO DE SEGURIDAD, Cuadro A - Grado 0 del Régimen Profesional del Personal Civil de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, aprobado por el Decreto N° 1190/09.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Tarea Jerárquica y se efectúa la presente designación transitoria con carácter de excepción respecto a las disposiciones de los artículos 24 del Anexo I del citado Régimen Profesional y 7° de la Ley N° 27.701, prorrogada por el Decreto N° 88/23.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente decisión administrativa deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido en el Título II, Capítulo 1 y en el Título III, Capítulo 4 del Anexo I del Decreto N° 1190/09, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del 1° de enero de 2024.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 41 - MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subjurisdicción 07 - POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Nicolás Posse - Patricia Bullrich

e. 23/01/2024 N° 2783/24 v. 23/01/2024

## **POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

### **Decisión Administrativa 14/2024**

#### **DA-2024-14-APN-JGM - Designase Director General de Asuntos Jurídicos.**

Ciudad de Buenos Aires, 19/01/2024

VISTO el Expediente N° EX-2023-153869265-APN-DRH#PSA, las Leyes Nros. 26.102 y sus modificaciones y 27.701, los Decretos Nros. 145 del 22 de febrero de 2005 y su modificatorio, 1190 del 4 de septiembre de 2009, 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, 88 del 26 de diciembre de 2023 y la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 1015 del 6 de septiembre de 2012 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 88/23 se dispuso que a partir del 1° de enero de 2024 regirán las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias.

Que por el artículo 7° de la citada ley se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de su entrada en vigencia ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el Decreto N° 355/17 se estableció que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que por la Ley N° 26.102 se establecieron las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del Sistema de Seguridad Aeroportuaria.

Que por el Decreto N° 145/05 se transfirió orgánica y funcionalmente a la POLICÍA AERONÁUTICA NACIONAL, creada por la Ley N° 21.521, del ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA a la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, constituyéndose en la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 1015/12 se aprobó la estructura orgánica y funcional de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, organismo desconcentrado del citado Ministerio.

Que por el Decreto N° 1190/09 se aprobó el Régimen Profesional del Personal Civil de la citada fuerza de seguridad.

Que resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de Director General de Asuntos Jurídicos de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, organismo desconcentrado del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que los servicios jurídicos permanentes de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA y del MINISTERIO DE SEGURIDAD han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, 7° de la Ley N° 27.701, prorrogada por el Decreto N° 88/23 y 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase con carácter transitorio, a partir del 15 de diciembre de 2023 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al doctor Luis Marcelo KALEK (D.N.I. N° 18.366.843) en el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, organismo desconcentrado del MINISTERIO DE SEGURIDAD, Cuadro A - Grado 0 del Régimen Profesional del Personal Civil de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, aprobado por el Decreto N° 1190/09.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Tarea Jerárquica y se efectúa la presente designación con carácter de excepción al artículo 7° de la Ley N° 27.701, prorrogada por el Decreto N° 88/23.

**ARTÍCULO 2°.-** El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente decisión administrativa deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido en el Título II, Capítulo 1 y en el Título III, Capítulo 4 del Anexo I del Decreto N° 1190/09, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del 15 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 41 – MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subjurisdicción 07 – POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Nicolás Posse - Patricia Bullrich

e. 23/01/2024 N° 2793/24 v. 23/01/2024

**¿Sabías que sumamos herramientas para que nuestra web sea más Accesible?**

Entrá a [www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar),  
clickeá en el logo  y descubrilas.



Boletín Oficial  
de la República Argentina



## Resoluciones

### SECRETARÍA GENERAL

Resolución 15/2024

RESOL-2024-15-APN-SGP

Ciudad de Buenos Aires, 19/01/2024

VISTO el EX-2023-153161698- -APN-CGD#SGP, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, los Decretos Nros. 1421 de fecha 8 de agosto de 2002 y su modificatorio, 101 del 16 de enero de 1985 y sus modificatorios y 382 del 23 de julio 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N°382/23, se designó al doctor Ariel Gustavo BAYÓN (D.N.I. N° 30.876.747), en el cargo de Director de Asuntos Contenciosos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la entonces SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN, actual SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que el doctor BAYÓN presentó su renuncia al cargo mencionado, a partir del 1° de enero de 2024.

Que la Dirección de Sumarios de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN informó que el causante no se halla vinculado en ningún sumario administrativo que tenga trámite por ante dicha Dirección.

Que las áreas técnicas competentes informan que el causante no presenta cargos pendientes de rendición patrimonial ni registra deudas.

Que, en consecuencia, y no existiendo objeciones que formular, resulta procedente la aceptación de la misma.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1°, inciso c), del Decreto N° 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por aceptada, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia presentada por el doctor Ariel Gustavo BAYÓN (D.N.I. N° 30.876.747), al cargo de Director de Asuntos Contenciosos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la entonces SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN, actual SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Nivel B-Grado 0, Función Ejecutiva III, para el que fuera designado mediante el Decreto N° 382/23.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Karina Elizabeth Milei

e. 23/01/2024 N° 2721/24 v. 23/01/2024

### SECRETARÍA GENERAL

Resolución 16/2024

RESOL-2024-16-APN-SGP

Ciudad de Buenos Aires, 19/01/2024

VISTO el EX-2023-147554988- -APN-CGD#SGP, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, los Decretos Nros. 1421 de fecha 8 de agosto de 2002 y su modificatorio, 101 del 16 de enero de 1985 y sus modificatorios y 385 del 19 de abril 2020, y



**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 385/20, se designó al señor Hugo Daniel RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 13.161.252), en el cargo de Administrador General de la Residencia Presidencial de Olivos dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Nivel A - Grado 0-Funcion Ejecutiva I.

Que el señor RODRIGUEZ presentó su renuncia al mencionado cargo, a partir del 10 de diciembre de 2023.

Que la Dirección de Sumarios de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN informó que el causante no se halla vinculado en ningún sumario administrativo que tenga trámite por ante dicha Dirección.

Que las áreas técnicas competentes informan que el causante no presenta cargos pendientes de rendición patrimonial ni registra deudas.

Que, en consecuencia, y no existiendo objeciones que formular, resulta procedente la aceptación de la misma.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1°, inciso c), del Decreto N° 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dase por aceptada, a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor Hugo Daniel RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 13.161.252), en el cargo de Administrador General de la Residencia Presidencial de Olivos, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Nivel A - Grado 0-Funcion Ejecutiva I, para el que fuera designado mediante el Decreto N° 385/20.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese

Karina Elizabeth Milei

e. 23/01/2024 N° 2717/24 v. 23/01/2024

## **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**

### **Resolución 2497/2023**

#### **RESOL-2023-2497-APN-SSS#MS**

Ciudad de Buenos Aires, 07/12/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-124061221- -APN-SRHYO#SSS, la Decisión Administrativa N° 36 de fecha 18 de enero de 2023, los Decretos Nros. N° 1035 de fecha 8 de noviembre de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Decisión Administrativa N° 36 de fecha 18 de Enero del 2023, se designó con carácter transitorio a la Contadora Pública Natalia Anahí RUBIO (D.N.I. N° 34.587.685) en el cargo de Subgerenta de Presupuesto y Contabilidad de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN de la GERENCIA GENERAL de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, Nivel A - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 sus modificatorios y complementarios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso al cargo previsto en el Artículo 14 de dicho Convenio.

Que el citado cargo debía ser cubierto, conforme el proceso de selección previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios.

Que por razones operativas no ha sido posible cumplimentar la cobertura del cargo mencionado en el plazo establecido, por lo que resulta indispensable dar por prorrogada la designación transitoria del nombrado funcionario por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir de la fecha de la presente medida.

Que a fin de asegurar la continuidad de las funciones propias de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, y en razón de una eficaz prosecución de las actividades operativas, hacen necesario prorrogar la designación del funcionario mencionado precedentemente, quien se encuentra actualmente desempeñando el cargo de Subgerenta de Presupuesto y Contabilidad de la citada Institución.

Que el aludido cargo no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que por el Decreto N° 1035 de fecha 8 de noviembre de 2018, se facultó, entre otros, a las autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros, en las mismas condiciones de las designaciones y/o prórrogas.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, ha tomado debida intervención.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1615 del 23 de diciembre de 1996, N° 717 del 12 de septiembre de 2017 y N° 1035 de fecha 8 de noviembre de 2018.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Prorrógase a partir del 12 de octubre del 2023 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida, en los mismos términos de la designación transitoria efectuada por la Decisión Administrativa N° 36 de fecha 18 de Enero de 2023 a la Contadora Pública Natalia Anahí RUBIO (D.N.I. N° 34.587.685) en el cargo de Subgerenta de Presupuesto y Contabilidad de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN de la GERENCIA GENERAL, Nivel A, Grado 0, de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva II, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso al cargo previsto en el Artículo 14 de dicho Convenio.

**ARTÍCULO 2°**.- El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado de la presente medida.

**ARTÍCULO 3°**.- "El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Entidad 914 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

**ARTÍCULO 4°**.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Daniel Alejandro Lopez

e. 23/01/2024 N° 2716/24 v. 23/01/2024





## Resoluciones Sintetizadas

### ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

#### Resolución Sintetizada 63/2024

Resolución RESOL-2024-63-APN-ENRE#MEC

ACTA N° 1920

Expediente EX-2022-68449281-APN-SD#ENRE

Buenos Aires, 19 de ENERO de 2024

El Señor Interventor del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Autorizar el Acceso a la Capacidad de Transporte Existente, solicitado por 360 ENERGY SOLAR SOCIEDAD ANÓNIMA (360 ENERGY SOLAR S.A.), para el ingreso de la Planta Solar Fotovoltaica (FV) 360 Energy La Rioja III con una potencia nominal de 22 MW, la que se vinculará al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en barras de 132 kV de la actual Estación Transformadora (ET) Nonogasta Solar, jurisdicción de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.), a través del transformador existente 132/33kV de 60 MVA, en la Provincia de LA RIOJA. 2.- Establecer que las empresas involucradas deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 5 de fecha 5 de enero de 2024. 3.- Notifíquese a 360 ENERGY SOLAR S.A., a TRANSNOA S.A. y a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CMMESA). 4.- Regístrese, comuníquese, publique en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Firmado: Interventor del ENRE, Lic. Darío Víctor Arrué.-.

Lohana Arturo, Asistente Administrativo, Secretaría del Directorio.

e. 23/01/2024 N° 2665/24 v. 23/01/2024

## ¿Tenés dudas o consultas?

1- Ingresá en [www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)

2- Hacé click en **CONTACTO**

3- **Completá el formulario** con tus datos y consulta, y en breve nuestro equipo de Atención al Cliente te estará respondiendo.



**Contacto**

**Nombre \***  
Apellido  
Nombre

**Email \***  
Correo electrónico

**Teléfono \***  
C. área      Teléfono de contacto

**Tema \***  
Tema / Asunto (31 mensajes)

**Organismo / Empresa \***  
Organismo / Empresa / a qué pertenece

**Mensaje \***  
Mensaje a ser enviado

No soy un robot

**ENVIAR**



## Disposiciones

## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

## Disposición 12/2024

## DI-2024-12-E-AFIP-AFIP

Ciudad de Buenos Aires, 19/01/2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-00167465- -AFIP-SEASDVGEPE#SDGRHH y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico citado en el VISTO, diverso personal solicita el relevo de las funciones que le fueran asignadas oportunamente en el cargo de Directores de distintas estructuras, en el ámbito de la Dirección General Impositiva.

Que, por lo expuesto, se gestiona designar a diverso personal en el cargo de Directores titulares e interino, para desempeñarse en distintas unidades de estructura, en el ámbito de su jurisdicción.

Que la presente medida cuenta con la conformidad de la Dirección General Impositiva.

Que la Subdirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto dispositivo se dicta en el marco de las facultades conferidas por los artículos 4° y 6° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios, y por el Decreto N° 1.399 del 4 de noviembre de 2001.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas y asignadas las funciones del personal que a continuación se detalla, en el carácter y en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIL	FUNCIÓN ACTUAL	FUNCIÓN ASIGNADA
Cont. Púb. Claudio Alberto GIL (*)	20184929598	Director/a regional impositivo - DIR. REGIONAL MENDOZA (SDG OPII)	Asesor Mayor - DIR. REGIONAL MENDOZA (SDG OPII)
Abog. Francisco José BUSTELO	20172040218	Jefe/a de división técnico jurídico - DIV. JURIDICA (DI RMEN)	Director - DIR. REGIONAL MENDOZA (SDG OPII)
Abog. Federico Marcelo LAURITO (*)	20286713271	Director/a regional impositivo - DIR. REGIONAL LA PLATA (SDG OPII)	Asesor Mayor - DIR. REGIONAL LA PLATA (SDG OPII)
Cont. Púb. Alberto Manuel ANDRADE	20214591198	Jefe/a de departamento de fiscalización y operativa aduanera - DEPTO. CONTROL REGIONAL (DI RMER)	Director Int. - DIR. REGIONAL LA PLATA (SDG OPII)
Cont. Púb. Mariano PEREZ ROJAS (*)	20170473540	Director/a regional impositivo - DIR. REGIONAL MAR DEL PLATA (SDG OPII)	Asesor Mayor - DIR. REGIONAL MAR DEL PLATA (SDG OPII)
Cont. Púb. Luis Eduardo TYMKIW	20214473004	Jefe/a de departamento de fiscalización y operativa aduanera - DEPTO. OPERACIONES REGIONALES (DI RMDP)	Director - DIR. REGIONAL MAR DEL PLATA (SDG OPII)

(\*) a su pedido.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Florencia Lucila Misrahi

e. 23/01/2024 N° 2668/24 v. 23/01/2024

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
ADUANA CLORINDA****Disposición 10/2024****DI-2024-10-E-AFIP-ADCLOR#SDGOAI**

Clorinda, Formosa, 19/01/2024

VISTO lo establecido en los artículos 417 y siguientes de la Ley 22415, la Ley 25603, el CONVE-2020-00621694-AFIP, y

CONSIDERANDO:

Que el 22 de septiembre de 2020 se suscribió una adenda al convenio N° 12/2015 (AFIP) firmado entre la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y el BANCO de la CIUDAD de BUENOS AIRES, que permite la celebración de subastas públicas bajo la modalidad electrónica a través de la plataforma web de la citada entidad bancaria.

Que oportunamente se envió listado de mercaderías con disponibilidad jurídica, para ser incluidas en futuras subastas públicas bajo la modalidad electrónica a la División Evaluación y Control de Procesos Operativos Regionales de la Dirección Regional Aduanera Noreste.

Que la División Coordinación de Secuestros y Rezagos de la Dirección Coordinación y Evaluación Operativa Aduanera, en coordinación con las autoridades del Banco Ciudad de Buenos Aires, comunicaron la inclusión en la subasta a realizarse el día 08/02/2024 a las 11 hs , de la mercadería detallada en IF-2024-00168702-AFIP-OMSRADCLOR#SDGOAI.

Que el presente acto, coadyuva al cumplimiento de un objeto prioritario de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, en materia de descongestionamiento de los depósitos y la reducción de los costos por almacenaje de las mercaderías cuya guarda y custodia tiene encomendada.

Que la comercialización impulsada en la presente se efectuará en pública subasta, bajo modalidad electrónica en los términos del convenio citado en el visto.

Que las condiciones de venta establecidas para el proceso de subasta pública, como así también el catalogo correspondiente con el detalle de los valores base, descripción y fotografías de los bienes, se encontrará disponible para la exhibición correspondiente en la página web <https://subastas.bancociudad.com.ar/>.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 618/97, Ley N° 22.415 sus modificatorias y complementarias, y la Ley N° 25.603.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE CLORINDA  
DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorizar la venta de las mercaderías, en el estado en que se encuentran y exhiben - con la debida antelación y bajo modalidad electrónica-, de acuerdo al valor base y con las observaciones que en cada caso se indican en el Anexo IF-2024-00168702-AFIPOMSRADCLOR#SDGOAI que forma parte integrante del presente acto.

ARTICULO 2º: La subasta pública de las mercaderías detalladas se efectuará por intermedio del BANCO de la CIUDAD de BUENOS AIRES, bajo modalidad electrónica a través de la página web <https://subastas.bancociudad.com.ar/>, de acuerdo a los términos y condiciones allí previstos, el día 08/02/2024 a las 11 hs.

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese a la División de Secuestros y Rezagos para la continuación del trámite. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese.

Omar Regino Gomez

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
ADUANA IGUAZÚ****Disposición 3/2024****DI-2024-3-E-AFIP-ADIGUA#SDGOAI**

Puerto Iguazú, Misiones, 19/01/2024

VISTO, lo establecido en los artículos 417 y siguientes de la Ley 22415, la Ley 25603.

CONSIDERANDO:

Que el 22 de septiembre de 2020 se suscribió una adenda al convenio N°12/2015 (AFIP) firmado entre la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y el BANCO de la CIUDAD de BUENOS AIRES, que permite la celebración de subastas públicas bajo la modalidad electrónica a través de la plataforma web de la citada entidad bancaria.

Que oportunamente se envió listado de mercaderías con disponibilidad jurídica, para ser incluidas en futuras subastas públicas bajo la modalidad electrónica a la División Evaluación y Control de Procesos Operativos Regionales de la Dirección Regional Aduanera Noreste.

Que la División Coordinación de Secuestros y Rezagos de la Dirección Coordinación y Evaluación Operativa Aduanera, en coordinación con las autoridades del Banco Ciudad de Buenos Aires, comunicaron la inclusión de mercadería de esta Aduana, en la subasta a realizarse el día 08/02/2024 a las 11,00 hs, las cuales se detallan en IF-2024-00168159-AFIP-ADIGUA#SDGOAI.

Que el presente acto, coadyuva al cumplimiento de un objeto prioritario de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, en materia de descongestionamiento de los depósitos, resguardo de la renta fiscal y reducción de los costos por almacenaje de las mercaderías cuya guarda y custodia tiene encomendada.

Que la comercialización impulsada en la presente se efectuará en pública subasta, bajo modalidad electrónica en los términos del convenio firmado entre la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y el BANCO de la CIUDAD de BUENOS AIRES.

Que las condiciones de venta establecidas para el proceso de subasta pública, como así también el catalogo correspondiente con el detalle de los valores base, descripción y fotografías de los bienes, se encontrará disponible para la exhibición correspondiente en la página web <https://subastas.bancociudad.com.ar/>.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 618/97, Ley N° 22.415 sus modificatorias y complementarias, y la Ley N° 25.603.

EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE IGUAZÚ  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la venta de las mercaderías, en el estado en que se encuentran y exhiben - con la debida antelación, y bajo modalidad de subasta pública, por intermedio del BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, de acuerdo a los valores base y con las observaciones que en cada caso se indican en el Anexo IF-2024-00168159-AFIP-ADIGUA#SDGOAI, que forman parte integrante del presente acto.

ARTICULO 2°.- La subasta pública de las mercaderías detalladas se efectuará bajo modalidad electrónica, a través de la página web del BANCO DE LA CIUDAD de BUENOS AIRES <https://subastas.bancociudad.com.ar/>, de acuerdo a los términos y condiciones allí previstos, el día 8 de Febrero de 2024, a las 11,00 hs.

ARTICULO 3°.- Regístrese y comuníquese a la División de Secuestros y Rezagos para la continuación del trámite. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese.

Eduardo Horacio Acevedo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 23/01/2024 N° 2715/24 v. 23/01/2024

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
ADUANA SANTO TOMÉ****Disposición 11/2024****DI-2024-11-E-AFIP-ADSATO#SDGOAI**

Santo Tomé, Corrientes, 18/01/2024

VISTO lo establecido en los artículos 417 y siguientes de la Ley 22.415, la Ley 25.603, el CONVE2020-00621694-AFIP, y

CONSIDERANDO:

Que el 22 de septiembre de 2020 se suscribió una adenda al convenio N° 12/2015 (AFIP) firmado entre la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y el BANCO de la CIUDAD de BUENOS AIRES, que permite la celebración de subastas públicas bajo la modalidad electrónica a través de la plataforma web de la citada entidad bancaria.

Que oportunamente se envió listado de mercaderías con disponibilidad jurídica, para ser incluidas en futuras subastas públicas bajo la modalidad electrónica a la División Evaluación y Control de Procesos Operativos Regionales de la Dirección Regional Aduanera Noreste.

Que la División Coordinación de Secuestros y Rezagos de la Dirección Coordinación y Evaluación Operativa Aduanera, en coordinación con las autoridades del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, comunicaron la inclusión en la subasta a realizarse el día 08/02/2024 a las 11:00 hs., de la mercadería detallada en IF-2024-00166013-AFIP-ADSATO#SDGOAI.

Que las mercaderías detalladas en el IF-2024-00166013-AFIP-ADSATO#SDGOAI fueron ofrecidas oportunamente en la Subasta N° 3057 de fecha 03/08/2023, resultando sin postor y que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 431 Apartado II de la Ley 22.415 e Instrucción General N° 7/2004, se procede a ofrecer la misma a un valor base inferior en las condiciones que fija la reglamentación antes mencionada.

Que el presente acto, coadyuva al cumplimiento de un objeto prioritario de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, en materia de descongestionamiento de los depósitos y la reducción de los costos por almacenaje de las mercaderías cuya guarda y custodia tiene encomendada.

Que la comercialización impulsada en la presente se efectuará en pública subasta, bajo modalidad electrónica en los términos del convenio firmado entre la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y el BANCO de la CIUDAD de BUENOS AIRES.

Que las condiciones de venta establecidas para el proceso de subasta pública, como así también el catálogo correspondiente con el detalle de los valores base, descripción y fotografías de los bienes, se encontrará disponible para la exhibición correspondiente en la página web <https://subastas.bancociudad.com.ar/>.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 618/97, Ley N° 22.415 sus modificatorias y complementarias, y la Ley N° 25.603.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR DE LA DIVISIÓN ADUANA DE SANTO TOMÉ  
DISPONE:

ARTICULO 1°: Autorizar la venta de las mercaderías, en el estado en que se encuentran y exhiben con la debida antelación y bajo modalidad de subasta pública, por intermedio del BANCO de la CIUDAD de BUENOS AIRES, de acuerdo a los valores base y con las observaciones que en cada caso se indican en el Anexo IF-2024-00166013-AFIP-ADSATO#SDGOAI que forma parte integrante del presente acto.

ARTICULO 2°: La subasta pública de las mercaderías detalladas se efectuará bajo modalidad electrónica, a través de la página web del BANCO de la CIUDAD de BUENOS AIRES <https://subastas.bancociudad.com.ar/>, de acuerdo a los términos y condiciones allí previstos, el día 08 de febrero de 2024, a las 11:00 hs.

ARTICULO 3°: Regístrese y comuníquese a la División de Secuestros y Rezagos para la continuación del trámite. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese.

Hugo Marcelo Fabián Medina Aranda

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS  
E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN”****Disposición 1681/2023****DI-2023-1681-APN-ANLIS#MS**

Ciudad de Buenos Aires, 11/12/2023

VISTO el EX-2018-64538327-APN-DACMYSG#ANLIS del registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), los Decretos N° 1628/96, N° 1133/09, N° 2602/14, la Decisión Administrativa N° 776/16 y las Disposiciones ANLIS N° 270/17, N° 109/18, N° 735/19, N° 146/20, N° 1127/20, N° 989/21, N° 563/22 y N° 358/23, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el art. 1° del Decreto N° 2602/14 se designó transitoriamente a partir de la fecha del citado decreto y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en la Función de Jefe de la DIVISIÓN BIOTECNOLOGÍA a la Lic. Cintia Marcela FABBRI (DNI N° 25.007.009), en la Categoría ADJUNTO, en la Función de Jefe de la DIVISIÓN DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO, INVESTIGACIÓN Y BIOSEGURIDAD al Dr. Jorge Braulio GARCIA (DNI N° 13.305.444), en la Categoría ADJUNTO, GRADO 5, en la Función de Jefe de la DIVISIÓN EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y ÉTICA MÉDICA a la Médica Anabel SINCHI (DNI N° 27.674.118), en la Categoría ADJUNTO, en la Función de Jefe de la DIVISIÓN PRODUCCIÓN ANIMALES DE LABORATORIO a la Médica Graciela Susana GAMBOA (DNI N° 13.118.374), en la Categoría ADJUNTO y en la Función de Jefe de la DIVISIÓN CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD al Bioquímico Alejandro Javier BOTTALE (DNI N° 17.891.784), en la Categoría ADJUNTO, todos ellos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 1133/09, del INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS “DR. JULIO MAIZTEGUI”, dependiente de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), autorizándose el pago del Suplemento por Función de Jefatura de Servicio Profesional de Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial citado precedentemente.

Que por el art. 2° del mismo Decreto se designó transitoriamente a partir de la fecha del citado decreto y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, con carácter de excepción a los requisitos previstos en el artículo 22 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 1133/09, en la Función de Jefe de DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA, ECOLOGÍA Y BIOESTADÍSTICA, a la Bioquímica Julia Marina BRIGNONE (DNI N° 25.832.443), en la Categoría ADJUNTO, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 1133/09 del INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS “DR. JULIO MAIZTEGUI” de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), autorizándose el pago del Suplemento por Función de Jefatura Profesional de Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependiente del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° 1133/09.

Que dichas designaciones fueron prorrogadas por conducto de la Decisión Administrativa N° 776/16 y las Disposiciones ANLIS N° 270/17, N° 109/18, N° 735/19, N° 146/20, N° 1127/20, N° 989/21, N° 563/22 y N° 358/23.

Que por NO-2023-56014906-APN-INEVH#ANLIS, la magíster Anabel SINCHI (D.N.I. N° 27.674.118) renunció a la designación de Jefatura de la División Educación para la Salud y Ética Médica a partir de su designación como Jefa del Departamento de Capacitación en Enfermedades Virales del INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS “DR. JULIO MAIZTEGUI”.

Que en consecuencia corresponde limitar la designación transitoria de la magíster Anabel SINCHI en la función de Jefatura de la División Educación para la Salud y Ética Médica del INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS “DR. JULIO MAIZTEGUI”, a partir del 5 de octubre del 2023, fecha en la cual se la designó mediante DECAD-2023-802-APN-JGM, como Jefa del Departamento de Capacitación en Enfermedades Virales del INEVH.

Que a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tienen asignadas las Divisiones del INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS “DR. JULIO MAIZTEGUI” mencionadas en los considerandos precedentes, resulta oportuno y conveniente disponer una nueva prórroga de las designaciones transitorias de los funcionarios mencionados, establecido en el acto de designación recordado.

Que los profesionales citados se encuentran actualmente desempeñando el cargo referido y se encuentra acreditada en autos la certificación de servicios correspondiente.

Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados, ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno, habiéndose acreditado la disponibilidad presupuestaria correspondiente, con cargo al presupuesto del organismo proponente.



Que el Decreto 328/20, faculta a los Ministros y a las Ministras, a los Secretarios y a las Secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y a las autoridades máximas de organismos descentralizados, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria ampliada por los Decretos N° 260/20, N° 167/21, N° 867/21 y N° 863/22, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas, en las mismas condiciones de las designaciones o de sus últimas prórrogas.

Que el servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1628 de fecha 23 de diciembre de 1996 y N° 336 de fecha 4 de abril de 2020.

Por ello:

**EL TITULAR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS  
E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN”  
DISPONE**

ARTICULO 1° - Dáse por limitada la designación transitoria de la magíster Anabel SINCHI (D.N.I. N° 27.674.118) en la función de Jefatura de la División Educación para la Salud y Ética Médica a partir del 5 de octubre del 2023.

ARTÍCULO 2° - Prorróganse desde el 15 de diciembre del 2023 y por el término de 180 (CIENTO OCHENTA) días hábiles las designaciones transitorias, en la Función de Jefe de la DIVISIÓN BIOTECNOLOGÍA a la Lic. Cintia Marcela FABBRI (DNI N° 25.007.009), con la Categoría ADJUNTO, en la Función de Jefe de la DIVISIÓN DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO, INVESTIGACIÓN Y BIOSEGURIDAD al Dr. Jorge Braulio GARCIA (DNI N° 13.305.444), Categoría PRINCIPAL GRADO 7, en la Función de Jefe de la DIVISIÓN PRODUCCIÓN ANIMALES DE LABORATORIO a la Médica Graciela Susana GAMBOA (DNI N° 13.118.374), con la Categoría ADJUNTO GRADO 3, en la Función de Jefe de la DIVISIÓN CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD al Bioquímico Alejandro Javier BOTTALE (DNI N° 17.891.784), con la Categoría ADJUNTO GRADO 3, y en la Función de Jefe de DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA, ECOLOGÍA Y BIOESTADISTICA, a la Bioquímica Julia Marina BRIGNONE (DNI N° 25.832.443), con la Categoría ADJUNTO GRADO 3, todos ellos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 1133/09, del INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS “DR. JULIO MAIZTEGUI”, dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), autorizándose el pago del Suplemento por Función de Jefatura de Servicio Profesional de Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial citado precedentemente.

ARTÍCULO 3° - Las funciones involucradas deberán ser cubiertas conforme con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido en el Título III, Capítulo II, artículos 38 y 39 y Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° 1133 de fecha 25 de agosto de 2009, en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la firma del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 – MINISTERIO DE SALUD, Entidad 906 – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS).

ARTÍCULO 5°- Notifíquese a los interesados, comuníquese a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS dentro de los CINCO (5) días de dictado del presente; publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.-

Pascual Fidelio

e. 23/01/2024 N° 2776/24 v. 23/01/2024

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS  
E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN”**

**Disposición 1726/2023**

**DI-2023-1726-APN-ANLIS#MS**

Ciudad de Buenos Aires, 19/12/2023

VISTO el EX-2022-100685995- -APN-DACMYSG#ANLIS del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley de Presupuesto de gastos y recursos de la Administración

Nacional para el ejercicio 2023 N° 27.701, la Ley 19.337, los Decretos N° 355 del 22 de mayo de 2017 y modificatorio N° 859 de fecha 26 de septiembre de 2018, N° 1133 del 25 de agosto de 2009 y la Resolución Conjunta del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN Y MINISTERIO DE SALUD N° 4-E/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 355/17 y su modificatorio aprobado por el Decreto N° 859/18 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación del personal ingresante a la planta permanente como asimismo la promoción del personal que revista en la planta permanente, luego de la sustanciación de los respectivos procesos de selección, en cargos vacantes y financiados presupuestariamente en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada en cargos de las estructuras organizativas, serán efectuadas en sus respectivas Jurisdicciones por los Ministros, los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y los Secretarios de Gobierno, como así también serán competentes para disponer asignaciones transitorias de funciones en sus respectivas Jurisdicciones. Dichos actos administrativos deberán ser publicados en el Boletín Oficial. En todos los casos se requerirá la previa intervención de la ex -SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Decisiones Administrativas N° 6/18 y N° 338/18, o la norma que las sustituya en el futuro.

Que mediante la Resolución Conjunta del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION y el MINISTERIO DE SALUD N° 4-E/2016, se aprobó el Régimen de Acreditación de Méritos y Competencias Profesionales para la Promoción de Categoría del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.

Que en dicha norma se regularon las actividades de valoración establecidas como condición para que los agentes que se postulen puedan acceder a la Categoría inmediata superior a la que revistan en la actualidad, siempre que reunieran la totalidad de las exigencias requeridas para acceder a la categoría a la que se postula de conformidad con los artículos 22, 24 o 26 del Anexo I al Convenio Colectivo Sectorial homologado por el Decreto N° 1133/09 y lo regulado en el Anexo I a la mencionada Resolución.

Que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN", mediante DI-2022-408-APN-ANLIS#MS, aprobó la conformación del Comité de Valoración para la Promoción de Mérito, dispuesta por la Resolución citada.

Que mediante acta de fecha 9 de agosto de 2021, homologada por el Decreto N° 712 del 18 de octubre de 2021, la Comisión Negociadora Sectorial para el Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud, estableció el criterio para la asignación de grado en la carrera horizontal para los agentes que hubieran postulado y promovido a la categoría inmediata superior del CCTS para el Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por Decreto 1133/09.

Que, en ese sentido, y mediante Acta N° 2 del Comité de Valoración para la Promoción de Merito, se aprobó la promoción de categoría y se realizó la asignación de grado correspondiente, entre otros a la Dra. BUA, Jacqueline Elena, DNI N° 13.565.741 (IF-2023-148896921-APN-DACMYSG#ANLIS.)

Que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS) cuenta con el financiamiento suficiente para atender la presente medida.

Que la ley 19337 en su artículo 6° inc. e) determina que son atribuciones de los directores de los establecimientos descentralizados designar, promover, remover y aplicar sanciones al personal profesional, técnico, administrativo y de servicio conforme a las leyes pertinentes.

Que el Decreto N° 355/17, dispone en su artículo 5° que los organismos descentralizados con facultades relacionadas con la administración de su personal establecidas en sus normas de creación o en normas especiales, mantienen dichas facultades en los términos de los artículos 3°, 4° y 8° del referido decreto.

Que en consecuencia, por aplicación de las disposiciones de la normativa precedentemente citada la autoridad máxima de este organismo descentralizado se encuentra facultada para el dictado de la medida en estudio.

Que el Departamento de Asuntos Jurídicos de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN", ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 19.337, los Decretos N° 1628 del 23 de diciembre de 1996, su modificatorio N° 569 del 16 de Agosto de 2019, N° 336 de 4 de abril del 2020 y el Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio Decreto N° 859 de fecha 26 de septiembre de 2018.

Por ello,

EL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS  
E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN"  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la Promoción de Categoría y asignación de grados de la Dra. BUA, Jacqueline Elena (DNI N° 13.565.741), en la Categoría Profesional Superior, Grado 9 del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud, homologado por el Decreto N°1133 de fecha 25 de Agosto de 2009.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 – MINISTERIO DE SALUD, Organismo Descentralizado 906 – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS) que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

Pascual Fidelio

e. 23/01/2024 N° 2777/24 v. 23/01/2024

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**Disposición 680/2024**

**DI-2024-680-APN-ANMAT#MS**

Ciudad de Buenos Aires, 18/01/2024

VISTO el EX-2023-151624557- -APN-DPVYCJ#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician a partir de la consulta de un particular ante el Instituto Nacional de Alimentos (INAL) en relación a la autenticidad del producto rotulado como "Aceite de oliva, Blend Extra Virgen, marca Finca La Anita, Cont. Neto 5000 cc, Lote: 10/03, Vencimiento 10/25, RNE N° 12000727 - RNPA N° 12004865" que no cumpliría con la normativa alimentaria vigente.

Que atento a ello, el Departamento Vigilancia Sanitaria y Nutricional de los Alimentos del INAL realizó a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SiFeGA) las Consultas Federales Nros.9869 y 9870, a la Dirección de Seguridad Alimentaria de la provincia de La Rioja, a fin de verificar si el Registro Nacional de Establecimiento (RNE) y el Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) que se exhiben en el rótulo del producto investigado se encuentran autorizados, quien informó que tanto el RNE como el RNPA se encuentran dados de baja, y pertenecen a otra empresa.

Que en consecuencia, el Departamento Vigilancia Sanitaria y Nutricional de los Alimentos del INAL notificó el Incidente Federal N° 3878, en el Sistema de Información de Vigilancia Alimentaria (SIVA) del SiFeGA.

Que a su vez, y dado que el producto se publicita y promociona en plataformas de venta en línea, se solicitó al Programa de Monitoreo y Fiscalización de Publicidad y Promoción de Productos sujetos a Vigilancia Sanitaria que evalúe las medidas a adoptar.

Que atento a lo anteriormente mencionado, el producto se halla en infracción al artículo 3° de la Ley 18284, el artículo 3° del Anexo II del Decreto 2126/71 y los artículos 6 bis, 13 y 155 del Código Alimentario Argentino (CAA), por carecer de registro sanitario de establecimiento y producto, y por estar falsamente rotulado al exhibir en su rótulo números de registros dados de baja y pertenecientes a otra empresa, resultando ser en consecuencia un producto ilegal.

Que por tratarse de un producto que no puede ser identificado en forma fehaciente y clara como producido, elaborado y/o fraccionado en un establecimiento determinado, no podrá ser elaborado en ninguna parte del país, ni comercializado ni expendido en el territorio de la República de acuerdo a lo normado por el Artículo 9°, inciso II de la Ley 18284.

Que en atención a las circunstancias detalladas y a fin de proteger la salud de los ciudadanos ante el consumo de productos ilegales, toda vez que se trate de productos alimenticios que carecen de registro, motivo por el cual no pueden garantizarse su trazabilidad, sus condiciones de elaboración, su calidad con adecuados niveles de

control bajo las condiciones establecidas por la normativa vigente y su inocuidad, el Departamento de Rectoría en Normativa Alimentaria del INAL recomienda prohibir la elaboración, fraccionamiento y comercialización en todo el territorio nacional y en los sitios de venta en línea del citado producto.

Que, con relación a la medida sugerida, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8° inciso ñ del Decreto N° 1490/92.

Que el señalado procedimiento encuadra en las funciones de fiscalización y control que le corresponde ejercer a la ANMAT, atento a la responsabilidad sanitaria que le cabe con respecto a la población.

Que el INAL y la Coordinación de Sumarios de la ANMAT han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 94 de fecha 27 de diciembre de 2023.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Prohíbese la elaboración, fraccionamiento y comercialización en todo el territorio nacional y en las plataformas de venta en línea del producto: "Aceite de oliva, Blend Extra Virgen, marca Finca La Anita, RNE N° 12000727 - RNPA N° 12004865", en cualquier presentación, lote y fecha de vencimiento, por carecer de registros sanitarios de establecimiento y producto, y por estar falsamente rotulado al exhibir en su rótulo números de RNE y RNPA dados de baja y pertenecientes a otra empresa, resultando ser en consecuencia un producto ilegal.

Se adjuntan imágenes del rótulo del producto detallado en el ANEXO que, registrado con el número IF-2023-152790977-APN-DLEIAER#ANMAT, forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°. - Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional de todos aquellos productos que exhiban en sus rótulos los registros sanitarios RNE N° 12000727 y RNPA N° 12004865, por ser productos falsamente rotulados que utilizan números de RNE Y RNPA que se encuentran dados de baja, resultando ser en consecuencia ilegales.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Nelida Agustina Bisio

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 23/01/2024 N° 2731/24 v. 23/01/2024

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**Disposición 684/2024**

**DI-2024-684-APN-ANMAT#MS**

Ciudad de Buenos Aires, 18/01/2024

VISTO el Expediente EX-2023-87943682-APN-INAL#ANMAT ; y

CONSIDERANDO

Que en las actuaciones citadas en el VISTO la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud (DVPS), informó acerca de la verificación de productos secuestrados en el marco de la Causa N° CFP 709/2022 – «N.N. S/AVERIGUACIÓN DE DELITO con intervención de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2., a cargo del Dr. Carlos Alberto Rivolo, oficio judicial recibido bajo número de documento gedo OJ-2023-87933875-APN-INAL#ANMAT y, mediante el cual se solicita a esta Administración Nacional examinar las sustancias que se remiten y determinar tipo y contenido de las mismas e informe si se encuentran en infracción a la normativa vigente y si resultan nocivas y/o peligrosas para la salud indicando posible efectos en las personas.

Que, como antecedente, la DVPS señala que realizó la observación pormenorizada de los productos secuestrados en los procedimientos vinculados a la causa mencionada remitidos a esta Administración Nacional conforme surge del oficio judicial agregado al presente expediente electrónico por documento OJ-2023-87933875-APN-INAL#ANMAT.

Que por IF-2023-94741712-APN-DVPS#ANMAT el Departamento de Control de Mercado agrega el acta de apertura de las sustancias remitidas para su análisis, conforme documento gedo IF-2023-89065447-APN-DFYC#ANMAT.

Que entre los productos verificados se identificaron las unidades que se detallan a continuación:

1. Tres (3) unidades de STANOZOLOLE-S 10 mg, 10 tablets. Roid New Generation O.E., lote 728, vencimiento 12/25.
2. Una (1) unidad de DECA NANDROLONE 250 mg/ml, 10 ml. Roid New Generation O.E., lote 437, vencimiento 12/2024.
3. Un (1) unidad de MOTIONBIOTICS DEHIDROEPIANDROSTERONA 50 mg (DHEA), 60 comprimidos. Whole Body Research, lote 4020, vencimiento 12/2025.
4. Un (1) unidad de MOTIONBIOTICS OXANDROLONA 5 mg, 100 comprimidos. Whole Body Research, vencimiento jun 2022.
5. Dos (2) unidades de CLEMBUTEROL 40 mcg, 100 tablets, lote 2062021, vencimiento 01-06/2026. Alpha Wolf Lab.
6. Tres (3) unidades de ULTRAZOLOL, estanozolol 10 mg, 100 tabletas, lote 181, sin datos de fabricante ni importador.
7. Una (1) unidad de ULTRADECA, nandrolona 10 mg, 100 tabletas, lote 213, sin datos de fabricante ni importador.

Que la DVPS indica que toda vez que los productos, contienen sustancias farmacológicamente activas de tipo anabólicas, corresponde considerarlos medicamentos.

Que por su parte la Dirección de Gestión de Información Técnica de esta Administración Nacional, informó mediante nota NO-2023-151958968-APN-DGIT#ANMAT que no constan registros de los productos mencionados ante esta autoridad registral en los rubros de medicamentos, cosméticos ni productos médicos.

Que en conclusión dado que los productos de mención contienen principios activos anabólicos esteroides, cabe poner de resalto que el uso prolongado de este tipo de sustancias, incluso en individuos sanos, puede generar eventos adversos graves, e incluso la muerte.

Que, además de ello, los productos fueron fabricados por firmas sin habilitación sanitaria en la República Argentina, por lo que se desconoce la verdadera composición y las condiciones de elaboración, y no puede asegurarse su calidad, seguridad y eficacia. Es así que, los medicamentos de mención revisten un alto riesgo para la salud de los potenciales consumidores.

Que la situación descripta implica a criterio de la DVPS una infracción a los Art. 2, 3 y 19 inc. a) de la Ley 16.463 y Art. 2 y 3 del Decreto 150/92.

Que atento las circunstancias detalladas, a fin de proteger a eventuales adquirientes y usuarios de los medicamentos involucrados se eleva la presente sugiriéndose la adopción de las siguientes medidas: a) Prohibir el uso, la distribución y la comercialización en todo el territorio nacional de todos los lotes y presentaciones de los productos rotulados como: 1) STANOZOLOLE-S 10 mg, 10 tablets. Roid New Generation O.E.; 2) DECA NANDROLONE 250 mg/ml, 10 ml. Roid New Generation O.E.; 3) MOTIONBIOTICS DEHIDROEPIANDROSTERONA 50 mg (DHEA). Whole Body Research; 4) MOTIONBIOTICS OXANDROLONA 5 mg, 100 comprimidos. Whole Body Research; 5) CLEMBUTEROL 40 mcg, 100 tablets. Alpha Wolf Lab; 6) ULTRAZOLOL, estanozolol 10 mg, 100 tabletas, sin datos de fabricante ni importador; 7) ULTRADECA, nandrolona 10 mg, 100 tabletas, sin datos de fabricante ni importador; b) Prohibir uso, distribución y comercialización en todo el territorio nacional de cualquier producto medicinal que declare ser elaborado por las firmas: 1. Roid New Generation O.E; 2. Whole Body Research; 3. Alpha Wolf Lab y c) Notificar a las autoridades sanitarias jurisdiccionales.

Que las constancias documentales agregadas al expediente permiten corroborar los hechos motivo de la presente.

Que con relación a la medida sugerida esta Administración Nacional resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8 inciso ñ del Decreto N° 1490/92.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Coordinación de Sumarios han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Prohíbese el uso, la distribución y la comercialización en todo el territorio nacional de todos los lotes y presentaciones de los productos rotulados como: 1) STANOZOLOLE-S 10 mg, 10 tablets. Roid New Generation O.E; 2) DECA NANDROLONE 250 mg/ml, 10 ml. Roid NewGeneration O.E.; 3) MOTIONBIOTICS

DEHIDROEPIANDROSTERONA 50 mg (DHEA). Whole Body Research; 4) MOTIONBIOTICS OXANDROLONA 5 mg, 100 comprimidos. Whole Body Research; 5) CLEMBUTEROL 40 mcg, 100 tablets. Allpha Wolf Lab; 6) ULTRAZOLOL, estanozolol 10 mg, 100 tabletas, sin datos de fabricante ni importador; 7) ULTRADECA, nandrolona 10 mg, 100 tabletas, sin datos de fabricante ni importador.

ARTÍCULO 2º: Prohíbese el uso, la distribución y la comercialización en todo el territorio nacional de cualquier producto medicinal que declare ser elaborado por las firmas: 1) Roid New Generation O.E; 2) Whole Body Research y 3) Allpha Wolf Lab.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial. Comuníquese a las autoridades sanitarias provinciales, a la del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a quienes corresponda. Comuníquese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud. Comuníquese la prohibición dispuesta a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, gírese a la Coordinación de Sumarios a los efectos.

Nelida Agustina Bisio

e. 23/01/2024 N° 2749/24 v. 23/01/2024

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

### Disposición 686/2024

DI-2024-686-APN-ANMAT#MS

Ciudad de Buenos Aires, 18/01/2024

VISTO el EX-2023-113009141- -APN-DFYGR#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha desarrollado la Sustancia de Referencia FARMACOPEA ARGENTINA, correspondiente al Ingrediente Farmacéutico Activo RISPERIDONA (número de control 123064) para ensayos físico-químicos.

Que esta Sustancia de Referencia ha sido envasada en frascos ampollas con un contenido aproximado de 200 mg por envase.

Que la valoración permitió determinar que su título es 100,2 %, expresado sobre la sustancia seca.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA  
DISPONE:

ARTICULO 1º. – Establécese como Sustancia de Referencia FARMACOPEA ARGENTINA para ensayos físico-químicos, al Ingrediente Farmacéutico Activo RISPERIDONA (número de control 123064), la cual ha sido envasada en frascos ampollas con un contenido aproximado de 200 mg cada uno y un título de 100,2 %, expresado sobre la sustancia seca.

ARTICULO 2º. – Establécese que los frascos ampollas de RISPERIDONA Sustancia de Referencia se conservarán en el Instituto Nacional de Medicamentos, desde donde se distribuirán a los solicitantes, luego del pago del arancel correspondiente y serán acompañados por un informe técnico resumido.

ARTICULO 3º. – Regístrese; comuníquese a quienes corresponda. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Nelida Agustina Bisio

e. 23/01/2024 N° 2750/24 v. 23/01/2024



## Avisos Oficiales

NUEVOS

## BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

El Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1° del decreto 13.477/56, hace conocer que los préstamos con caución de certificados de obras se instrumentan por vía de adelantos en cuentas corrientes en los cuales los intereses se “perciben por periodo mensual vencido”. Para Usuarios considerados Micro, Pequeña y Mediana Empresa, “Determinación de la Condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa”, corresponderá aplicar, desde el 15/03/2021, la tasa BADLAR correspondiente a 5 días hábiles anteriores al inicio de cada período + 5 ppa. Para Usuarios que NO puedan ser considerados Micro, Pequeña y Mediana Empresa, de acuerdo a lo dispuesto por la “Determinación de la Condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa”, a partir del 15/03/2021, corresponderá aplicar la Tasa BADLAR correspondiente a 5 días hábiles anteriores al inicio de cada período + 10 ppa.

TASA ACTIVA CARTERA GENERAL (PRESTAMOS)											
TASA NOMINAL ANUAL ADELANTADA										EFECTIVA ANUAL ADELANTADA	EFECTIVA MENSUAL ADELANTADA
FECHA				30	60	90	120	150	180		
Desde el	16/01/2024	al	17/01/2024	118,83	113,03	107,60	102,53	97,78	93,33	71,36%	9,767%
Desde el	17/01/2024	al	18/01/2024	117,42	111,76	106,45	101,49	96,84	92,48	70,91%	9,651%
Desde el	18/01/2024	al	19/01/2024	118,59	112,81	107,41	102,35	97,62	93,19	71,29%	9,747%
Desde el	19/01/2024	al	22/01/2024	118,47	112,70	107,30	102,26	97,53	93,11	71,25%	9,737%
Desde el	22/01/2024	al	23/01/2024	118,71	112,92	107,50	102,44	97,70	93,26	71,32%	9,757%
TASA NOMINAL ANUAL VENCIDA										EFECTIVA ANUAL VENCIDA	EFECTIVA MENSUAL VENCIDA
Desde el	16/01/2024	al	17/01/2024	131,70	138,82	146,46	154,66	163,46	172,91		
Desde el	17/01/2024	al	18/01/2024	129,97	136,91	144,34	152,31	160,86	170,03	243,77%	10,682%
Desde el	18/01/2024	al	19/01/2024	131,40	138,50	146,10	154,26	163,02	172,42	248,26%	10,800%
Desde el	19/01/2024	al	22/01/2024	131,25	138,32	145,91	154,05	162,78	172,15	247,76%	10,787%
Desde el	22/01/2024	al	23/01/2024	131,55	138,66	146,28	154,46	163,24	172,66	248,72%	10,812%

Asimismo, las tasas de interés vigentes en las operaciones de descuento en gral son: (a partir del 21/12/23) para: 1) Usuarios tipo “A”: MiPyMEs con cumplimiento de las “CONSIDERACIONES SOBRE EL REGIMEN DE INVERSION PRODUCTIVA MIPYME DEL BCRA”.: Se percibirá una Tasa de Interés hasta 30 días del 97%, hasta 60 días del 98,00% TNA, Hasta 90 días del 105% TNA, de 91 a 180 días del 109,50% TNA, de 181 días a 270 días del 113,50% TNA y de 181 a 360 días - SGR- del 111% TNA. 2) Usuarios tipo “B”: MiPyMEs sin cumplimiento de las “CONSIDERACIONES SOBRE EL REGIMEN DE INVERSION PRODUCTIVA MIPYME DEL BCRA”: Se percibirá una Tasa de Interés hasta 30 días del 101%, hasta 60 días del 102% TNA, hasta 90 días del 109% TNA, de 91 a 180 días del 115,50% TNA, de 181 a 270 días del 117,50%TNA. 3) Usuarios tipo “C”: Grandes Empresas. Se percibirá una Tasa de Interés hasta 30 días del 101%, hasta 60 días del 102% TNA, Hasta 90 días del 109% TNA, de 91 a 180 días del 116,50% TNA y de 181 a 270 días del 118,50% TNA. 4) Usuarios tipo “D”: Condiciones Especiales Com “A” 7930 - Productores Sojeros: Se percibirá una Tasa de interés hasta 270 días: 120% TNA

Los niveles vigentes de estas tasas pueden consultarse en la página [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Beatriz S. Alvarez, a/c Subgerente Departamental.

e. 23/01/2024 N° 2772/24 v. 23/01/2024

### ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS ADUANA COLÓN

“-----Se pone en conocimiento de la Sra. Isidra TORRES (D.N.I. N° 92.411.252), que en el marco de la Actuación N° 12459-432-2017 (013-SC-61-2019/5), se ha resuelto el ARCHIVO de las actuaciones por la presunta comisión de la infracción prevista y penada en el art. 987 del Código Aduanero (Ley N° 22.415.-) Se le HACE SABER a la nombrada que dentro del término perentorio de TREINTA (30) DÍAS hábiles contados a partir de la publicación

del presente, previo pago de los tributos liquidados y cumplimiento de los requisitos exigidos para su importación (intervenciones/certificados), podrá retirar la mercadería involucrada en el estado en que se encuentra, bajo apercibimiento de tener a la misma por abandonada a favor del Estado Nacional, poniéndola inmediatamente a disposición de la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y/o en su defecto, ordenar su COMERCIALIZACIÓN conforme al trámite previsto en la Ley N° 25.603 y -supletoriamente- en los arts. 429, siguientes y concordantes del Código Aduanero (Ley N° 22.415), en los casos que corresponda, sin perjuicio de efectuar su DESTRUCCIÓN si resultare no apta o prohibida su comercialización (arts. 448 y 451 de mismo cuerpo legal); todo ello dando pleno cumplimiento a las normas vigentes de aplicación (conf. ap. "1" de la IG-2023-2-E-AFIP-DGADUA) Firmado: Hugo Ramón MARSILLI – Administrador Aduana de Colón - Aduana de Colón sita en Alejo Peyret 114 – COLÓN – ENTRE RÍOS”.

Hugo Ramon Marsilli, Administrador de Aduana.

e. 23/01/2024 N° 2722/24 v. 23/01/2024

### ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS ADUANA COLÓN

“-----Se pone en conocimiento del Sr. José Rubén LÓPEZ (D.N.I. N° 27.016.856), que en el marco de la Actuación N° 12459-175-2020/3 (013-SC-187-2021/5), se ha resuelto su CONDENA al comiso de la mercadería en infracción y al pago de una multa igual a UNA (1) vez su valor en plaza, equivalente al importe de Pesos Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Tres con Veintiún Centavos (\$29.993,21), por haber cometido la infracción prevista y penada en el art. 985 del Código Aduanero (Ley N° 22.415.-) Se pone en conocimiento del nombrado que de no abonar el importe de la multa impuesta dentro de los QUINCE (15) días de quedar ejecutoriada esta resolución, se dará inicio al procedimiento de ejecución de conformidad con lo previsto en los arts. 1122, siguientes y concordantes de mismo cuerpo legal (Ley N° 22.415.-) Asimismo se deja sin efecto la liquidación tributaria practicada a fs. 33 en concepto de derechos de importación (conf. IF-2019-00136282-AFIP-DVDSAD#SDGASJ de fecha 23/5/2019.-) Se le hace saber al condenado que contra el presente pronunciamiento podrá interponer, en forma optativa, recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación o demanda contenciosa ante la Justicia Federal, dentro del plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la publicación del presente, en los términos de los arts. 1132 y 1133 del Código Aduanero (Ley N° 22.415.-) Se ha resuelto la DESTRUCCIÓN de la mercadería involucrada de acuerdo con lo establecido en la parte final del art. 6° de la Ley N° 25.603. Firmado: Hugo Ramón MARSILLI – Administrador Aduana de Colón - Aduana de Colón sita en Alejo Peyret 114 – COLÓN – ENTRE RÍOS”.

Hugo Ramon Marsilli, Administrador de Aduana.

e. 23/01/2024 N° 2728/24 v. 23/01/2024

### ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS ADUANA COLÓN

“-----Se pone en conocimiento de las personas citadas al pie del presente, que en el marco de las Actuaciones que se detallan, se ha resuelto el ARCHIVO de las mismas por la presunta comisión de la infracción prevista y penada en el art. 979 ap. 1 del Código Aduanero (Ley N° 22.415.-) Se le HACE SABER a los nombrados que dentro del término perentorio de TREINTA (30) DÍAS hábiles contados a partir de la publicación del presente y previo pago de los tributos liquidados, podrán retirar la mercadería involucrada en el estado en que se encuentra, bajo apercibimiento de tener a la misma por abandonada a favor del Estado Nacional, poniéndola inmediatamente a disposición de la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y/o en su defecto, ordenar su COMERCIALIZACIÓN conforme al trámite previsto en la Ley N° 25.603 y -supletoriamente- en los arts. 429, siguientes y concordantes del Código Aduanero (Ley N° 22.415), en los casos que corresponda, sin perjuicio de efectuar su DESTRUCCIÓN si resultare no apta o prohibida su comercialización (arts. 448 y 451 de mismo cuerpo legal); todo ello dando pleno cumplimiento a las normas vigentes de aplicación (conf. ap. "1" de la IG-2023-2-E-AFIP-DGADUA) Firmado: Hugo Ramón MARSILLI – Administrador Aduana de Colón - Aduana de Colón sita en Alejo Peyret 114 – COLÓN – ENTRE RÍOS”.-

Nombre y Apellido	Documento	Actuación	Denuncia
José María PARADISO GILES	C.I. R.O.U. 2.614.978-9	17549-94-2023	013-DN-156-2023/7
Diego Martín SANTURIO PERIASCO	C.I. R.O.U. 3.395.713-3	17549-71-2023	013-DN-119-2023/9

Hugo Ramon Marsilli, Administrador de Aduana.

e. 23/01/2024 N° 2729/24 v. 23/01/2024



## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS ADUANA COLÓN

“-----Se pone en conocimiento de los Sres. Rodolfo Oscar EZCURRA (D.N.I. N° 21.403.837) y Juan Alberto AQUINO (D.N.I. N° 29.107.801), que en el marco de la Actuación N° 12459-48-2018 (013-SC-15-2019/7), se ha resuelto el ARCHIVO de la misma por la presunta comisión de la infracción prevista y penada en el art. 985 del Código Aduanero (Ley N° 22.415-) Firmado: Hugo Ramón MARSILLI – Administrador Aduana de Colón - Aduana de Colón sita en Alejo Peyret 114 – COLÓN – ENTRE RÍOS”.

Hugo Ramon Marsilli, Administrador de Aduana.

e. 23/01/2024 N° 2730/24 v. 23/01/2024

## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS ADUANA COLÓN

“-----Se pone en conocimiento del Sr. Emanuel Gastón GONZÁLEZ (D.N.I. N° 29.227.867), que en el marco de la Actuación N° 12459-286-2019/4 (013-SC-104-2021/K), se ha resuelto el ARCHIVO de las actuaciones por la presunta comisión de la infracción prevista y penada en el art. 985 del Código Aduanero (Ley N° 22.415-) Se DEJA SIN EFECTO la liquidación tributaria practicada a fs. 11 en concepto de derechos de importación (conf. IF-2019-00136282-AFIP-DVDSAD#SDGASJ de fecha 23/5/2019.) Asimismo se ha resuelto COMISAR Y DESTRUIR la mercadería involucrada de acuerdo con lo establecido en la parte final del art. 6° de la Ley N° 25.603. Firmado: Hugo Ramón MARSILLI – Administrador Aduana de Colón - Aduana de Colón sita en Alejo Peyret 114 – COLÓN – ENTRE RÍOS”.-

Hugo Ramon Marsilli, Administrador de Aduana.

e. 23/01/2024 N° 2734/24 v. 23/01/2024

## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS ADUANA GUALEGUAYCHÚ

La DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS comunica mediante el presente, en los términos de los artículos 1° y 2° de la Ley 25.603, por el plazo de (01) día a quienes acrediten su derecho a disponer de la mercadería cuya identificación debajo de detalla, que podrán solicitar respecto de ella, mediante presentación, alguna destinación autorizada dentro de los 30 (treinta) días corridos contados desde de la publicación del presente en los términos del artículo 417° y siguientes del CA (Ley 22.415) bajo apercibimiento de declarar abandonada a favor del Estado según los términos del artículo 421° del CA (Ley 22.415), ello sin perjuicio del pago de las multas y/o tributos que pudieran corresponder. A dichos efectos los interesados deberán presentarse en la Aduana de Gualeguaychú sita en Avda. del Valle N° 275 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

ACTA N°	FECHA	MERCADERÍAS
010/2023	07/03/2023	Discos de vinilos.
062/2023	20/10/2023	Botellas de fernet, jeans, bermudas de jeans y remeras.
S/N	26/03/2019	Prendas de vestir, pares de medias, juguetes, golosinas y pesos argentinos.
S/N	28/04/2017	Paraguas.

Gustavo Javier Falcon, Administrador de Aduana.

e. 23/01/2024 N° 2713/24 v. 23/01/2024





## Avisos Oficiales

### ANTERIORES

#### ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido PEREYRA, JOSÉ ANTONIO D.N.I. N° 22.647.327, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se contacten a hacer valer sus derechos al correo electrónico: fallecimiento@afip.gob.ar.

Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán contactarse a los siguientes correos electrónicos: mcianni@afip.gob.ar - rarolfo@afip.gob.ar - hpiparo@afip.gob.ar de la División Gestión Financiera, aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

Maria Roxana Aguirre, Jefe de Departamento, Departamento Beneficios al Personal y Salud Ocupacional.

e. 22/01/2024 N° 2476/24 v. 24/01/2024

#### ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido VAZQUEZ, FABIAN PABLO D.N.I. N° 12.381.513, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se contacten a hacer valer sus derechos, al correo electrónico: fallecimiento@afip.gob.ar.

Asimismo quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán contactarse a los siguientes correos electrónicos: mcianni@afip.gob.ar - rarolfo@afip.gob.ar - hpiparo@afip.gob.ar de la División Gestión Financiera, aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

Maria Roxana Aguirre, Jefa de Departamento, Departamento Beneficios al Personal y Salud Ocupacional.

e. 22/01/2024 N° 2478/24 v. 24/01/2024

#### BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios al señor Matías Alberto González Awe (Documento Nacional de Identidad N° 28.414.745), para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 266, Edificio Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8602", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 381/224/23, Sumario N° 8027, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Maria Suarez, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario - María Gabriela Bravo, Analista Coordinador, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 18/01/2024 N° 2248/24 v. 24/01/2024

## DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

El Departamento de Infracciones y Ejecuciones Fiscales de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA - JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 952, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, notifica al infractor ORTICELLI FELIPE MARCOS EDUARDO- MARTINEZ JORGE SEBASTIÁN SOCIEDAD DE HECHO de ORTICELLI FELIPE MARCOS EDUARDO- MARTÍNEZ JORGE SEBASTIÁN, C.U.I.T. N° 30-71136986-0, el acto dispositivo N° DI-2020-968-APN-DGTJ#DNM, dispuesto en el Expediente EX-2018-36228571- -APN-DGA#DNM, que dice: "Buenos Aires, 18 de agosto de 2020 ... Por ello, EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO – JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES DISPONE: ARTÍCULO 1°.- Sanciónase a ORTICELLI FELIPE MARCOS EDUARDO - MARTINEZ JORGE SEBASTIÁN SOCIEDAD DE HECHO de ORTICELLI FELIPE MARCOS EDUARDO - MARTINEZ JORGE SEBASTIÁN, CUIT 30-71136986-0, con domicilio en Base Cerro Catedral, Complejo La Base, Local 5, San Carlos de Bariloche, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, con UNA (1) multa de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 843.750), e intimase a abonarla dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos siguientes a la notificación de la presente. ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la sancionada que podrá interponer recurso de reconsideración en el plazo de DIEZ (10) días hábiles (artículo 75 de la Ley N° 25.871), recurso de alzada en el plazo de QUINCE (15) días hábiles (conforme artículos 79 y 83 de la Ley N° 25.871 y artículos 94 y 98 del Reglamento de Procedimientos Administrativos) o iniciar recurso judicial en el plazo de TREINTA (30) días hábiles (artículos 79 y 84 de la Ley N° 25.871). ARTÍCULO 3°.- Pase al Departamento de Infracciones y Ejecuciones Fiscales de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA - JURÍDICA de esta Dirección Nacional para su notificación a la sancionada y eventual juicio por cobro, en caso de no cumplirse con la intimación efectuada en el artículo 1° de la presente. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Dr. Luis Antonio Romiti, Director General, Dirección General Técnica Jurídica, Dirección Nacional de Migraciones-; "Buenos Aires, 28 de diciembre de 2023.- Atento el estado de las presentes actuaciones, notifíquese al infractor ORTICELLI FELIPE MARCOS EDUARDO- MARTINEZ JORGE SEBASTIÁN SOCIEDAD DE HECHO de ORTICELLI FELIPE MARCOS EDUARDO- MARTÍNEZ JORGE SEBASTIÁN, C.U.I.T. N° 30-71136986-0, el acto dispositivo N°DI-2020-968-APN-DGTJ#DNM, mediante la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial". Fdo. Dr. Darío Santiago Fernández A/C del Dpto. de Infracciones y Ejecuciones Fiscales - Dirección Nacional de Migraciones-.

Alicia Margarita Zalazar, Asistente Administrativo, Dirección Operativa Legal.

e. 22/01/2024 N° 2475/24 v. 24/01/2024

## DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

El Departamento de Infracciones y Ejecuciones Fiscales de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA - JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 952, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, notifica al infractor ZHENQUAN YANG, DNI N° 95.065.315, el acto dispositivo DI-2021-1695-APN-DGTJ#DNM, dispuesto en el Expediente EX-2018-44400687- -APN- DGA#DNM, que dice: "Buenos Aires, 31 de agosto de 2021 ... Por ello, EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO – JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES DISPONE: ARTÍCULO 1°.- Sanciónase a Zhenquan YANG, DNI N° 95.065.315, con domicilio en San Martín N° 485, Ciudad de San Luis del Palmar, PROVINCIA DE CORRIENTES, con UNA (1) multa de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL (\$ 1.404.000), e intimase a abonarla dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos siguientes a la notificación de la presente. ARTÍCULO 2°.- Hágase saber al sancionado que podrá interponer recurso de reconsideración en el plazo de DIEZ (10) días hábiles (artículo 75 de la Ley N° 25.871), recurso de alzada en el plazo de QUINCE (15) días hábiles (conforme artículos 79 y 83 de la Ley N° 25.871 y artículos 94 y 98 del Reglamento de Procedimientos Administrativos) o iniciar recurso judicial en el plazo de TREINTA (30) días hábiles (artículos 79 y 84 de la Ley N° 25.871). ARTÍCULO 3°.-Pase al Departamento de Infracciones y Ejecuciones Fiscales de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA - JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES para su notificación al sancionado y eventual juicio por cobro, en caso de no cumplirse con la intimación efectuada en el artículo 1° de la presente Disposición. ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Dr. Luis Antonio Romiti, Director General, Dirección General Técnica Jurídica, Dirección Nacional de Migraciones-; "Buenos Aires, 15 de noviembre de 2023.- Atento el estado de las presentes actuaciones, notifíquese al sumariado ZHENQUAN YANG, D.N.I. N° 95.065.315, el acto dispositivo N° DI-2021-1695-APN-DGTJ#DNM, mediante la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial". Fdo. Dr. Darío Santiago Fernández A/C del Dpto. de Infracciones y Ejecuciones Fiscales - Dirección Nacional de Migraciones-.

Alicia Margarita Zalazar, Asistente Administrativo, Dirección Operativa Legal.

e. 22/01/2024 N° 2482/24 v. 24/01/2024

## DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

El Departamento de Infracciones y Ejecuciones Fiscales de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA - JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 952, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, notifica a la infractora ELIANA NATALI DACAL ZAZALI, D.N.I. N° 30.811.139, el acto dispositivo DI-2022-1550-APN-DNM#MI, por el que se rechaza el recurso de reconsideración contra la Disposición N° DI-2021-2282-APN-DGTJ#DNM, dispuesto en el Expediente EX- 2019-50912661- -APN-DD#DNM, que dice: “Buenos Aires, 18 de julio de 2022 ... Por ello, LA DIRECTORA NACIONAL DE MIGRACIONES DISPONE: ARTÍCULO 1°.-Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por Eliana Natali DACAL ZAZALI, DNI N° 30.811.139, contra la Disposición N° DI-2021-2282- APN-DGTJ#DNM del 2 de diciembre de 2021. ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la sancionada que podrá interponer recurso de alzada en el plazo de QUINCE (15) días hábiles (conforme artículos 79 y 83 de la Ley N° 25.871 y artículos 94 y 98 del Reglamento de Procedimientos Administrativos) o iniciar recurso judicial en el plazo de TREINTA (30) días hábiles (conforme artículos 79 y 84 de la Ley N° 25.871). ARTÍCULO 3°.-Pase al Departamento de Infracciones y Ejecuciones Fiscales de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA - JURÍDICA de esta Dirección Nacional para su notificación a la interesada. ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. María Florencia Carignano, Directora Nacional, Dirección Nacional de Migraciones-; “Buenos Aires, 28 de diciembre de 2023.- Atento el estado de las presentes actuaciones, notifíquese a la infractora ELIANA NATALI DACAL ZAZALI, D.N.I. N° 30.811.139, el acto dispositivo N° DI-2022-1550-APN-DNM#MI, por el que se rechaza el recurso de reconsideración contra la Disposición N° DI-2021-2282-APN-DGTJ#DNM, mediante la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial”. Fdo. Dr. Darío Santiago Fernández A/C del Dpto. de Infracciones y Ejecuciones Fiscales - Dirección Nacional de Migraciones-.

Alicia Margarita Zalazar, Asistente Administrativo, Dirección Operativa Legal.

e. 22/01/2024 N° 2488/24 v. 24/01/2024

## DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

El Departamento de Infracciones y Ejecuciones Fiscales de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA - JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 952, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, notifica al infractor LUIS ALFREDO MAMANI CONDORI, D.N.I. N°95.151.628, el acto dispositivo N° DI-2022-506 -APN-DGTJ#DNM, dispuesto en el Expediente EX-2019- 89818474- -APN-DD#DNM, que dice: “Buenos Aires, 04 de Abril de 2022 ... Por ello, EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO – JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES DISPONE: ARTÍCULO 1°.- Sanciónase a Luis Alfredo MAMANI CONDORI, DNI N° 95.151.628, con domicilio en Santa Fe N° 860, Santa Lucía, PROVINCIA DE CORRIENTES, con UNA (1) multa de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$1.947.000) e intímase a abonarla dentro del plazo de DIEZ (10)días hábiles administrativos siguientes a la notificación de la presente medida. ARTÍCULO 2°.- Hágase saber al sancionado que podrá interponer recurso de reconsideración en el plazo de DIEZ (10) días hábiles (artículo 75 de la Ley N° 25.871), recurso de alzada en el plazo de QUINCE (15) días hábiles (conforme artículos 79 y 83 de la Ley N° 25.871 y artículos 94 y 98 del Reglamento de Procedimientos Administrativos) o iniciar recurso judicial en el plazo de TREINTA (30) días hábiles (artículos 79 y 84 de la Ley N° 25.871). ARTÍCULO 3°.- Pase al Departamento de Infracciones y Ejecuciones Fiscales de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA - JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES para su notificación al sancionado y eventual juicio por cobro, en caso de no cumplirse con la intimación efectuada en el artículo 1° de la presente. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Dr. Luis Antonio Romiti, Director General, Dirección General Técnica Jurídica, Dirección Nacional de Migraciones-;”Buenos Aires, 28 de diciembre de 2023.- Atento el estado de las presentes actuaciones, notifíquese al infractor LUIS ALFREDO MAMANI CONDORI, D.N.I. N°95.151.628, el acto dispositivo N° DI-2022-506- APN-DGTJ#DNM, mediante la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial”. Fdo. Dr. Darío Santiago Fernández A/C del Dpto. de Infracciones y Ejecuciones Fiscales - Dirección Nacional de Migraciones-.

Alicia Margarita Zalazar, Asistente Administrativo, Dirección Operativa Legal.

e. 22/01/2024 N° 2489/24 v. 24/01/2024

## DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

El Departamento de Infracciones y Ejecuciones Fiscales de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA - JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 952, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, notifica al sumariado Francisco SOLANO CENTURIÓN DNI N° 94.512.207, la Apertura de Sumario, dispuesta en el Expediente EX-2022-64706363- -APN-DD#DNM, que dice: “Buenos Aires, 27 de Octubre de 2022.- VISTO el Acta Circunstanciada de Inspección Migratoria motivare las presentes actuaciones, obrante en orden 15 , en el cual el funcionario interviniente constató que la siguiente persona extranjera Leonor PEREIRA ESPINOZA, de nacionalidad paraguaya, se encontraba trabajando “prima facie” en violación a las disposiciones del art. 55 y siguientes de la Ley 25.871, INSTRUYASE SUMARIO DE FALTAS, a Francisco Solano CENTURION, DNI 94.512.207, con domicilio en Boulevard y 103, Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo previsto por el art. 15 inc. a) del Título II del Anexo II del Reglamento de Migraciones aprobado por Decreto N° 616/2010. Notifíquese en los términos del art. 16 del Título II del Anexo II del Reglamento de Migraciones, haciéndose saber que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos podrá presentar su descargo y ofrecer las pruebas que estime corresponder.” Fdo. Dr. Darío Santiago Fernández A/C del Dpto. de Infracciones y Ejecuciones Fiscales - Dirección Nacional de Migraciones-; “Buenos Aires, 08 de Enero de 2024.- Atento el estado de las presentes actuaciones, notifíquese al sumariado Francisco SOLANO CENTURIÓN DNI N° 94.512.207, la Apertura de Sumario, dispuesta a Orden 22, mediante la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial.” Fdo. Dr. Darío Santiago Fernández A/C del Dpto. de Infracciones y Ejecuciones Fiscales - Dirección Nacional de Migraciones-.

Alicia Margarita Zalazar, Asistente Administrativo, Dirección Operativa Legal.

e. 22/01/2024 N° 2492/24 v. 24/01/2024

**¿Tenés dudas o  
consultas?**

**Escribinos por mail a**

**[atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar](mailto:atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar)**

**y en breve nuestro equipo de  
Atención al Cliente te estará respondiendo.**



## BLOCKCHAIN

Desde el 2017, el Boletín Oficial utiliza la tecnología BLOCKCHAIN para garantizar aún más la autenticidad e inalterabilidad de sus ediciones digitales.

## INTEGRIDAD

Una vez publicada cada edición digital, se sube a esta red global con un código de referencia único y una marca de tiempo (fecha y hora), garantizando el resguardo **INALTERABLE** de la información.



Comprá la integridad de las ediciones a través de nuestra web.



**Boletín Oficial**  
de la República Argentina